

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

0090

0000011

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de enero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE la señora Cecilia G. Villegas de Bastidas, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fausto Paz Martínez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.DJC.94.062 de 12 de enero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA. por DIEZ MILLONES DE SUQUES (S/.10'000.000) con lo que asciende a ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/.11'300.000) dividido en 11.300 participaciones de UN MIL SUQUES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

0000012

2

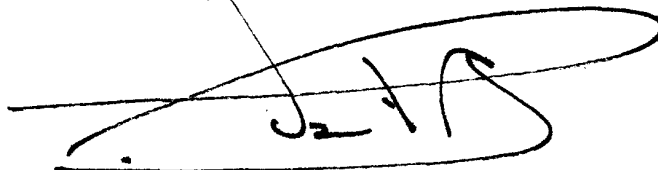
LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 14 ENE 1994



Pablo Ortiz Garcia

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

BPC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 125 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 14 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas